

**JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO**

EMPLAZAMIENTO

RAD. 70001-31-21-002-2026-00001-00

PROCESO RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS
FORZOSAMENTE.

La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de
Sincelejo - Sucre – Colombia, de conformidad con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011,
HACE SABER:

Que, en este despacho judicial, el día diez (10) de julio de 2026, se admitió la demanda de restitución y
formalización de tierras prevista en el artículo 83 de la ley 1448 de 2011, presentada por la unidad de
restitución de tierras, a través de abogados contratistas, en nombre y representación de los señores:

Solicitantes	Cedula	Predio	FMI	No. Predial.	Área
Ana Josefa Ganadara Arrieta Gilberto Manuel Pérez Mercado	23.133.8523.8 51.736	Parcela No. 37	347-16457	7071700020000 004028900000 0000	7 ha + 7279 m²
Robinson Santiago Acosta Orlenis del Cristo Benítez de Acosta	7.422.682; 23.132.923	Parcela No. 22	347-16469	7071700020000 004029400000 0000	8 ha + 1760 m²
Jairo Enrique Acosta Jiménez María Antonia Rojas Acosta	92.185.510; 64.475.942	Parcela No. 10	347-11573	7071700020000 0004025700000 0000	7 ha + 6907 m²
Diogenes Eliecer Arrieta Teherán Teresita de Jesús Águas Mercado	92.185.094; 42.206.562	Villa Kenya Parcela No. 3	347-11538	7071700020000 004039700000 0000	8 ha + 4502 m²
Cesar Julio Bohórquez Vergara	19.288.946	Parcela No. 34	347-11173	7071700020000 0004025000000 0000	1 ha + 4283 m²
Emilio Segundo Díaz Pineda; Lucila María Mendoza de Díaz	3.974.696; 23.133.921	Monte Orec Parcela No. 01	347-11540	7071700020000 0004025500000 0000	7 ha + 5389 m²
Luis Humberto Taboada Romero Lady Clementina Fernández Meza	92.185.631; 64.476.027	Parcela No. 4	347-11309 347-31054	7071700020000 0004024700000 0000	7 ha + 7828 m²
Herederos de Fernando Saúl Navarro Barrios: Celmira Pérez Vergara Emilse de Jesús Navarro Pérez Edubilda del Carmen Navarro Pérez, Edalcira del Carmen Pérez Eduardo Enrique Navarro Pérez Edison Rafael Navarro Pérez Martín Francisco Navarro Pérez Edeise Isabel Navarro Pérez y Ena Margarita Navarro Pérez	2.776.270; 23.132.108; 64.475.967; 64.476.297; 64.475.620; 92.186.480; 92.188.379; 92.188.704; 64.477.642; 64.476.286	Parcela No. 27	347-16450	7071700010000 0003021300000 0000	8 ha + 2866 m²
Dones Ailton Romero Bejarano	73.545.853	Parcela No. 30	347-16551 347-16070	7071700020000 004031800000 0000	7 ha +2877 m²

JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SINCELEJO

EMPLAZAMIENTO

José Fernando Vergara García Diana María Méndez Jiménez Dairo José López Navarro	6.814.458; 64.476.724; 92.190.769	Parcela No. 24	347-11015; 347-23790	7071700020000 0004024500000 0000	18 ha + 3867 m²
Edilsa Gamarra de Amador	3.974.696	Parcela No. 05	347-11303	7071700020000 0004024900000 0000	7 ha + 7396 m²
Pedro Manuel Hernández Cijanes Ibeth María Vergara Vergara	92.187.250; 64.560.209	Parcela No. 26	347-11522	0717000200000 0402460000000 0007	7 ha + 4363 m²

La presente publicación de la admisión de la solicitud, tiene por objeto que los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y en general quienes se consideren afectados por el Proceso de Restitución, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud de las PERSONAS INDETERMINADAS y de quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la Ley 1448 de 2011.

La presente publicación se hará en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo o El Espectador, conforme al literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, y a manera informativa, en un diario regional, como el Meridiano de Sucre, así como, en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio donde se encuentra ubicado el predio objeto de restitución.

SE ADVIERTE que cuentan con un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la publicación en un diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas OPOSICIONES, acorde con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Sincelejo, Sucre, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026).



ANA SANDIEGO MERCADO VITAL
SECRETARIA